



Informe de actividades legislativas

Introducción

Después de tres años, cierro con gratitud mi etapa de legisladora del Congreso de Oaxaca, estando convencida de que la labor legislativa debe guiarse por sus aspiraciones, deseos y necesidades del pueblo. Un capítulo que me llena de satisfacción por muchas razones. Durante el primer año tuve el honor de presidir la Mesa Directiva de nuestro Congreso, lo cual me llena de orgullo, y durante los dos últimos años presidí la Comisión de Mujeres e Igualdad de Género y la Comisión de Agua y Saneamiento.

A lo largo de este tiempo, he aprendido que el trabajo de las legisladoras y legisladores es asegurar el bien común, la felicidad, la libertad y el respeto a la dignidad de los gobernados a través de la ley. El objetivo principal del trabajo legislativo es garantizar que la soberanía resida en el pueblo y se ejerza por sus representantes populares de manera honesta, responsable y clara.

Agradezco a mis compañeras legisladoras y legisladores con quienes trabajé para dar respuestas y soluciones a quienes nos debemos que es el pueblo. Gracias a las juventudes, a las mujeres, a las comunidades y municipios, a las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil, del ámbito empresarial, cultural y social, y a todas mis paisanas con quienes dialogamos y trabajamos durante estos tres años. Gracias por confiar en mi.

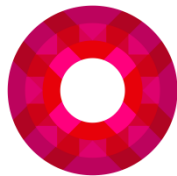


En estos 3 años como legisladora, puedo decir con orgullo y satisfacción que viví muy de cerca como articuladora, negociadora, abogada y como legisladora, presenté reformas que han marcado un antes y un después en nuestro estado. También busqué la forma de articular y gestionar soluciones y respuestas para nuestros pueblos y municipios. Recorrí muchos lugares de nuestro estado con entusiasmo, pasión y genuino interés en contribuir desde mi posición a que nuestros municipios más olvidados tuvieran la posibilidad de contar con apoyos y gestiones que generaran mayor bienestar para la gente.

Siempre he tenido fe en el poder transformador de las leyes. Son instrumentos y medios invaluable para lograr cambios no solo jurídicos, sino culturales; para acelerarlos pero también para detenerlos o peor aún para hacer que éstos retrocedan. De ahí el poder de hacer leyes.

Al mismo tiempo, servir de esta manera a Oaxaca implica una gran responsabilidad: actuar con probidad, con profesionalismo, con transparencia y con ética, lo que puedo decir he tratado de realizar siempre dando lo mejor de mí.

Presidir el Congreso de mi estado ha sido un honor. Ser parte de una legislatura integrada mayoritariamente por mujeres y presidir una Mesa Directiva integrada únicamente por mujeres, es histórico y eso, ya es para mí, motivo de gran alegría y satisfacción.



Este informe que presento, es una relatoría de mi actuar durante los 3 años legislativos, como Presidenta de la Mesa Directiva, como legisladora y como *articuladora de lo posible* a favor de mis paisanas y paisanos.

Me voy feliz y contenta porque he contado con el apoyo y la cercanía de las mujeres oaxaqueñas con quienes he ido construyendo una gran red de mujeres a lo largo del estado y a nivel nacional para seguir impulsando los cambios que nos permitan vivir libres de violencia, ejercer plenamente nuestros derechos y lograr nuestro empoderamiento en todas sus dimensiones.

También he contado con el apoyo de las y los jóvenes en quienes tengo puesta mi fe y esperanza para juntos construir un Oaxaca posible. A todos y a todas ellas les digo gracias por permitirme ser parte de un gran equipo que se llama Oaxaca.

Así también agradezco a toda mi familia, a mi red de apoyo, y en especial a mis hijos Sebastián y Emiliano que son y serán siempre mi inspiración, mi fuerza y motivo para levantarme todos los días con entusiasmo y pasión para cumplir juntos nuestros sueños y seguir trabajando para lograr lo que todos y todas queremos para nosotros y nosotras, para nuestras familias y para Oaxaca.

Mariana Benítez Tiburcio

Diputada local del Congreso del estado de Oaxaca



Como Presidenta de la Mesa Directiva entre 13 de noviembre del 2021 al 12 de noviembre del 2022

Como Presidencia de la Mesa Directiva durante el primer año legislativo, asumí la responsabilidad de dirigir las sesiones y velar porque este Congreso diera cumplimiento cabal a sus funciones en un marco de institucionalidad, orden y pluralidad entre las distintas fuerzas políticas representadas en el mismo.

Ante el Pleno, las diputadas y los diputados presentamos durante el 1er año de ejercicio legal de la LXV Legislatura, 552 iniciativas de reformas de ley, mismas que fueron turnadas a sus respectivas comisiones, y después de la dictaminación correspondiente, 100 de ellas fueron aprobadas.

Asimismo, se presentaron un total de 478 Propositiones con Punto de Acuerdo a través de las cuales, este Congreso realizó pronunciamientos y exhortos a las instituciones públicas, y dependencias del Gobierno Federal, estatal así como de los gobiernos municipales con el propósito de salvaguardar los derechos de las y los oaxaqueños; buscar la paz social y el Estado de Derecho, impulsar el desarrollo económico y social y la justicia, de las cuales 131 fueron aprobadas de urgente y obvia resolución y 136 aprobadas en forma ordinarias.

Sesiones Ordinarias

Como Presidenta de la Mesa Directiva, presidí 31 sesiones ordinarias en un marco de legalidad, pluralidad y garantizando el debido desarrollo de los



debates, discusiones y votaciones y que en la realización de los trabajos legislativos prevaleciera lo dispuesto en la Constitución Local, su Reglamento y los Acuerdos Parlamentarios correspondientes.

Sesiones Extraordinarias

Como Presidenta de la Mesa Directiva, presidí 19 sesiones extraordinarias que se llevaron a cabo en este Primer Año Legislativo, en las que fueron presentados diversos dictámenes que reformaron y modificaron los siguientes ordenamientos jurídicos: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Estatal de Hacienda; Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca; la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; Ley de Minería, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, y el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, entre otros.

Sesiones Solemnes

Como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, presidí 3 sesiones solemnes, fundamentadas en el artículo 60, fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, entre las cuales se encuentran:

- A. Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones y entrega-recepción del 5o. Informe de Gobierno.
- B. Reconocimiento *post mortem* a la activista y defensora de los derechos humanos, Carmen Santiago Alonso.



C. Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca e inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del recinto legislativo, la frase “2022 año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.



Como Legisladora local de la LXV entre 13 de noviembre del 2021 al 12 de noviembre del 2022

Actividades Legislativas

Iniciativas presentadas

En este Primer Año Legislativo suscribí un total de **18 iniciativas** de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Oaxaca y a diversas leyes estatales.

Paridad en todo

Presente una Reforma Constitucional en materia de paridad e igualdad sustantiva que propone avanzar en la homologación de nuestra normativa local con las disposiciones de la Constitución Federal y local en materia de paridad e igualdad, que considere los principios de alternancia de género, perspectiva de género, igualdad sustantiva, lenguaje incluyente y el requisito de “3 de 3” para garantizar que nuestros servidores públicos y representantes sean personas de trayectoria intachable, sin condenas por agresiones de género, por violencia familiar, por delitos sexuales o que sean personas deudoras alimentarias morosas salvo que acrediten estar al corriente del pago o cancelen en su totalidad la deuda. Una deuda que tenemos todas y todos con los más pequeños.

Para armonizar la legislación local en materia de paridad e igualdad sustantiva, **Presenté otra iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de 12 leyes secundarias: la Ley Orgánica del



Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

Fiscalía especializada para la atención del feminicidio y delitos contra la mujer por razón de género

Presenté una iniciativa para crear una fiscalía especializada que investigue la violencia feminicida de forma oportuna, estratégica, autónoma y eficaz, así como todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género y así, transformar de manera profunda la procuración de justicia para responder a los justos reclamos de una sociedad que exige, que grita y se moviliza en demanda de justicia por los derechos de las mujeres oaxaqueñas.

Creación de la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Presenté la iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para crear la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



Iniciativa para crear la Medalla “María Cristina Salmorán” a fin de reconocer a mujeres destacadas por sus aportaciones a favor de los derechos de las mujeres

Presenté dos iniciativas con este propósito: una para crear el reconocimiento público de la Medalla al Mérito “*María Cristina Salmorán*” para mujeres oaxaqueñas que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, los derechos de las mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres y otra para reformar el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca en su creación de la medalla.

Unidades técnicas de igualdad de género en los tres poderes y municipios

Presenté una iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Oaxaca y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, para crear las unidades técnicas de igualdad de género en el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, así como para crear las direcciones técnicas para la igualdad de género del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Erradicación del castigo corporal y humillante en nuestra niñez

Presenté una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y el Código Familiar para el Estado de Oaxaca, con el objetivo de definir el castigo



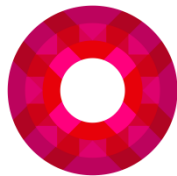
corporal o físico, agregar la obligación de impedir el castigo corporal o humillante a todas las autoridades del Estado, y establecer sus obligaciones para prevenir, atender y sancionar estas conductas.

Consentimiento en las prácticas sexuales e imprescriptibilidad en delitos en materia sexual

Presenté una iniciativa que reforma diversos artículos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para incluir al consentimiento como el elemento central a valorar en materia de delitos sexuales y se propone excluir algunos delitos de las reglas de prescripción.

Incorporación del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Presenté la iniciativa para reformar la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que incluya al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y darle atribuciones expresas para desarrollar e implementar políticas enfocadas a la Prevención de la Violencia de Género, e implementen programas que enseñen a rechazar el sexismo y el acoso o cualquier otra manifestación de violencia contra la mujer, y se oriente a las juventudes sobre este tipo de violencia, combatiendo estereotipos de género y la discriminación, y con ello transitar a una sociedad pacífica, igualitaria y democrática.



Corresponsabilidad igualitaria entre hombres y mujeres en el derecho a cuidar y ser cuidado. Creación de un “Sistema Estatal de Cuidados”

Presenté una Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del cual se reconoce al cuidado como un derecho humano y se reconozca el derecho al autocuidado y a cuidar. Así mismo, he propuesto que el Estado promueva la corresponsabilidad de manera igualitaria entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio de acuerdo a sus necesidades e intereses. Para garantizar este derecho al cuidado digno se implementará un Sistema Estatal de Cuidados, donde el sector social y empresarial coadyuvarán en el ejercicio y garantía de este derecho.

Servicios de Salud gratuitos a quienes no tengan Seguridad Social

Presenté la iniciativa para reformar el artículo 12, párrafo séptimo, de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que se decrete la prestación de servicios de manera gratuita a la población sin seguridad social, para ampliar y garantizar el derecho a la salud con gratuidad de la población Oaxaqueña.

Protección de identidad y datos personales de víctimas de delitos sexuales

Presenté la Iniciativa para reformar el primer párrafo y la fracción V, del apartado C, del artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para resguardar la identidad y otros datos personales de las víctimas de delitos de índole sexual.



Suicidio feminicida

Tipificar el suicidio feminicida forma parte de una agenda pendiente; la falta de armonización legislativa nos afecta de sobremanera al momento de impartir justicia, y por ello, es importante y necesario incluirla en nuestro Código Penal como un delito para instaurar un marco protector fortalecido para evitar la violencia en contra de las mujeres. Es por ello que, la iniciativa que presenté propone tipificar el suicidio feminicida por inducción o ayuda, como una conducta que acontece como parte de la violencia feminicida y alcanzar la justicia de las mujeres donde el suicidio es inducido ante la extrema violencia que viven.

Capacidad jurídica de las personas con discapacidad mayores de Edad

Presenté una iniciativa para armonizar el marco jurídico de nuestro Estado que permita reconocer la capacidad jurídica a la persona con discapacidad mayor de edad, reconociéndoles el derecho de acceder de manera libre y voluntaria a los apoyos y salvaguardias que considere. También toma en cuenta aquellos casos en los que la discapacidad tenga como efecto un estado muy profundo de inconciencia, en los cuales, será el juez quien determinará la persona de apoyo, fijando el plazo, alcances y responsabilidades del mismo. Por lo tanto, he propuesto reformar diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Oaxaca y del Código Civil para el Estado de Oaxaca, para reconocer capacidad legal a las personas con alguna discapacidad, eliminando la figura de la incapacidad.



Creación del Centro de Capacitación en materia electoral del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca

Presenté una iniciativa de reforma al artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal para crear al interior del Tribunal Electoral del Estado el Centro de Capacitación en materia electoral, adscrito a su presidencia para brindar capacitación de derechos político electorales, justicia, género y de erradicación de violencia política a mujeres y grupos minoritarios.

La esencia de esta iniciativa radica en facultar al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que, además de brindar capacitación en el ámbito de las atribuciones y facultades que tiene por ley al interior de la institución, pueda hacerlo también en materia de los derechos político-electorales de la ciudadanía en general, con énfasis en las mujeres.

Tipificar la extorsión sexual como una modalidad de violencia contra las mujeres

Si bien es cierto que el Código Penal del estado tipifica la violencia sexual como uno de los tipos de violencia familiar, éste no contempla la extorsión sexual como un tipo penal en el título relativo a los delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual, por lo que podemos concluir que no existe en el estado un mecanismo para penalizar este tipo de conductas, lo que deja en estado de indefensión a las personas que han padecido este tipo de violencia. Por ello, la iniciativa que presenté pretende tipificar la extorsión sexual como una modalidad de violencia contra las mujeres, con la finalidad de visibilizar la problemática y favorecer la investigación y persecución de estas conductas, a fin de establecer que en



caso de que se presente esta conducta la autoridad competente deberá ordenar las medidas de protección necesarias en beneficio de la víctima.

Seguridad eléctrica en urbanización y construcción

Presenté una iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, con el fin de establecer la figura de *director responsable de proyecto eléctrico* y la necesidad de su responsiva para la autorización de obras públicas y privadas.



Como Legisladora local de la LXV entre el 15 de noviembre del 2022 al 15 de noviembre del 2023

Las actividades que presenté durante este segundo año reflejaron mi compromiso de continuar realizando mi labor con dedicación y responsabilidad, no sólo para representar dignamente al pueblo de Oaxaca como su legisladora en este Congreso, sino como una voz que se alce en nombre de quienes más lo necesitan: sus mujeres, su niñez, sus juventudes, sus pueblos y comunidades indígenas y las personas con discapacidad.

Actividades Legislativas

Iniciativas presentadas

En este Segundo Año Legislativo suscribí un total de **16 iniciativas** de reformas, adiciones y derogaciones. Una de las premisas que guían mi trabajo en materia legislativa ha sido atender prioritariamente la agenda pendiente de las mujeres oaxaqueñas, la de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el cuidado del agua y medio ambiente; asimismo he buscado a través de mis propuestas legislativas hacer más e-ciente la labor de los entes públicos de los órdenes de gobierno, estatal y municipal.

Abuso Sexual

Se adiciona el artículo 241 quarter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Propone tipificar el abuso sexual infantil cuando la persona que comete el delito no tenga una relación con la niña, niño o adolescente víctima, pudiendo ser un hombre en un urbano, el chofer de un



taxi o moto-taxi o un hombre en la calle, que toca su cuerpo, aprovechándose de su minoría de edad.

Ley Monse

Se adiciona un párrafo al artículo 390 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Propone eliminar las excusas absolutorias para el encubrimiento de los delitos de feminicidio o de homicidio doloso de mujeres, bajo la complicidad de familiares o conocidos cuando se trate de la investigación de los delitos.

Fortalecimiento del Sistema para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en el Estado de Oaxaca.

Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Propone incorporar a las instituciones de la Secretaría de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Educación Pública y a la Dirección General de Población de Oaxaca, al Sistema para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en el Estado de Oaxaca.

Eliminación del domicilio familiar como elemento del delito de violencia familiar

Se deroga la frase “dentro o fuera del domicilio familiar”, de la descripción del tipo penal de violencia familiar previsto en el artículo 404 del Código



Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Propone que no sea un requisito que exista o haya existido un domicilio familiar para tipificar como violencia familiar las conductas de violencia dentro del seno familiar, como en el caso de las relaciones de noviazgo en donde no siempre se cohabita.

Crear la orden de protección consistente en la búsqueda, localización, recuperación y en su caso entrega bajo cuidados de las niñas, niños y adolescentes que son sustraídos ilícitamente o sin su consentimiento.

Se adiciona la fracción XXII del artículo 26 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Propone crear una orden de protección para que cuando a una madre le sea arrebatado una de sus hijas e hijos se realice la búsqueda, localización, recuperación inmediata y en su caso entregados bajo cuidados temporales de su hijas e hijos, siempre y cuando no afecte el interés superior de la niñez, para lo cual se garantizará la escucha de la niñez y la presencia de un representante legal en coadyuvancia. Esta orden de protección operará aún cuando no exista una guarda y custodia establecida judicialmente o no se pueda iniciar una carpeta de investigación.

Crear una cultura de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual en la administración pública

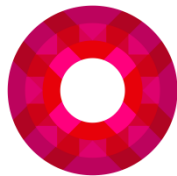
Se adicionan las fracciones III BIS y III TER del artículo 16 y la fracción XXI recorriéndose a las subsecuentes del artículo 26 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y se reforman el artículo 15 y las fracciones II y V del artículo 24 de la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Se propone capacitar, sensibilizar y concientizar a las y los servidores públicos en materia de hostigamiento y acoso sexual, mediante la aplicación obligatoria de protocolos de prevención, atención y sanción en la materia. Se crea el certificado de cero acoso y hostigamiento sexual para las instituciones que comprueben haber generado una cultura de cero tolerancia a dichas conductas. También propone la creación de órdenes de protección específicas tales como realizar cambios del espacio físico de trabajo, cambios en las áreas administrativas, cambios de horario, autorización para trabajar en casa si la naturaleza del trabajo lo permite, siempre procurando no afectar más las condiciones laborales de la víctima.

Crear el delito de Violencia Vicaria y sus formas agravadas

Se adiciona el capítulo II denominado “Violencia vicaria contra la mujer” al Título Vigésimo Segundo con el título “Delitos contra el derecho a una vida libre de violencia”, así como los artículos 405 BIS, 405 TER y 405 QUARTER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se propone que el delito de Violencia Vicaria sea un delito autónomo al delito de violencia familiar; el tipo base tiene una pena corporal de 4 a 8 años de prisión y una pena especial consistente en la restricción del régimen de visitas y la suspensión temporal de la patria potestad por el tiempo que dure la pena. Se proponen dos formas agravadas de la conducta que no solo consideran la lesión al derecho a una vida libre de violencia, sino a la salud y la vida, el mal uso de la administración pública, la afectación a la debida procuración o administración de justicia, agravando la pena hasta en una mitad de su máximo y su mínimo.



Obligación de las instituciones de educación públicas y privadas de crear y aplicar protocolos para la atención de la Violencia de Género Contra las Estudiantes

Se adiciona la Sección I denominada “De la violencia de género en el ámbito escolar”, los artículos 86 bis y 86 ter al capítulo VI, Título Quinto de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se propone que esta ley reconozca y nombre los tipos de violencia de género que suceden en el ámbito escolar, y establezca la obligación de las instituciones de educación públicas y privadas de crear y aplicar protocolos para la atención de la violencia de género contra las estudiantes.

Violencia Obstétrica

Se adiciona el Capítulo VI “Violencia Obstétrica” y el artículo 412 Quinquies del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se propone crear el delito de violencia obstétrica, con penas corporales que van de los 3 meses a los 3 años de prisión y en los casos más graves las penas de 3 a 6 años, con la finalidad de disuadir al personal de servicios de salud de realizar conductas violentas contra las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Capacitación y sensibilización en materia de Violencia Obstétrica al personal de servicios de salud.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 83 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca. Se propone establecer que la Secretaría de Salud impulse y fomente la capacitación y sensibilización continua al personal que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica sobre los derechos



relacionados con el embarazo, el parto y el postparto y las situaciones de violencia obstétrica establecidos en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Regular los Centros de Justicia para las Mujeres

Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para regular los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) Se propone fortalecer a los Centros de Justicia para las Mujeres para que sean organismos públicos descentralizados con patrimonio propio e independencia presupuestaria. Se define su estructura, el personal profesional de sus trabajadoras y los servicios que debe brindar, asimismo se adicionan como ejes de la política pública en materia de género, la igualdad sustantiva, de resultados y estructural, la no discriminación, los principios que rigen a los derechos humanos, la perspectiva de género, la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferencial.

Otorgar la facultad al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de decretar la nulidad de elecciones por violencia política contra las mujeres por razón de género

Se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 77 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. Propone establecer como causal de nulidad de elecciones, la acreditación de la violencia política contra las mujeres por razón de género, aun cuando no se pueda determinar quien cometió la conducta.



La erradicación de los Estereotipos Socioculturales de Género que propician la violencia contra las mujeres y niñas en la política cultural

Se reforma el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca. Se propone establecer que la política cultural estatal contenga acciones para la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas.

Establecer como razón de género en el delito de feminicidio, el haber obligado a la víctima a realizar un trabajo o cualquier forma de explotación

Se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 411 del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Se establece que obligar a las mujeres a realizar una actividad, trabajo o cualquier forma de explotación, debe ser considerada una razón de género para el delito de feminicidio.

Gestión responsable del agua

Diversas Reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Se propone establecer que la obtención de licencias y permisos de uso de suelo, construcción y operación, se encuentren condicionadas a la implementación de sistemas de tuberías que separen las aguas grises de las aguas negras, así como, implementar sistemas de captación del agua de lluvia para que pueda ser utilizada en actividades que no sean para el consumo humano. Asimismo, las grandes construcciones de fraccionamientos y residenciales, así como las



obras destinadas a la realización de actividades productivas que produzcan una alta contaminación del agua como los laboratorios químicos o talleres mecánicos o actividades industriales, estén obligadas a implementar sistemas de tratamiento de sus aguas residuales que cumplan con los requerimientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021.

Fortalecer las Instancias Municipales de las Mujeres

Iniciativa integral para dotar a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) de capacidad económica, patrimonial, administrativa y humana. Se reforman y adicionan la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. Se propone que la Sindicatura y la Alcaldía sean las áreas responsables de operar la ruta municipal de atención a la violencia contra las mujeres y que las Instancias Municipales de las Mujeres generen las condiciones para atender y generar condiciones que detengan la violencia, canalizando los casos atendidos a las áreas municipales, estatales y federales correspondientes, es decir, no litigan ni son responsables del seguimiento del caso hasta su conclusión.



Como Legisladora local de la LXV entre el 15 de noviembre del 2023 al 20 de agosto del 2024

En este tercer Año Legislativo suscribí un total de **7 iniciativas** de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Oaxaca y a diversas leyes estatales.

Actividades Legislativas

Iniciativas presentadas

Crear la figura del o la Cronista del Estado de Oaxaca

Se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, para crear la figura del o la cronista del Estado y las pautas para realizar la cónica del Estado, desde una perspectiva de género y con inclusión de las personas indígenas y afro mexicanas que conforman el estado de Oaxaca.

Reconocer a las niñas, niños y adolescentes el derecho al libre desarrollo de la personalidad y establecer el uniforme neutro

Se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para reconocer el derecho al libre desarrollo de la personalidad progresiva de las niñas, niños y adolescentes, establecer el uniforme neutro e integrar en el glosario a la Secretara de Educación Pública del Estado de Oaxaca como autoridad estatal en la materia.



Los delitos de violencia de género deberá incluir la condena al sentenciado en participar en programas de reeducación

Se propone adicionar la fracción IV al artículo 9 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y la fracción XVII al artículo 17 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para establecer que la sentencia condenatoria por delitos de violencia de género, deberá incluir la condena al sentenciado de participar en programas de reeducación para facilitar la reinserción social y prevenir la reincidencia.

Establecer nuevas obligaciones a los municipios en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres

Se propone reformar y adicionar diversas fracciones del artículo 11 Ter de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Proponer establecer nuevas obligaciones a los municipios en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, a través de la creación de comisiones especiales de vigilancia en los ayuntamientos para supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Establecer el uso preferente del agua para consumo personal y doméstico

Se propone reformar el párrafo cuadragésimo segundo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para establecer el uso preferente del agua para consumo personal y doméstico.



Tipificar el delito de Acecho

Se propone adicionar el capítulo V “Acecho” y los Artículos 348 Bis F y 348 Bis G al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para tipificar el delito de acecho. Se propone una pena de uno a tres años de prisión y multa de cien a quinientas unidades de medida y su máximo en las modalidades agravadas en razón de la calidad específica del sujeto activo y del sujeto pasivo.

Se declara el 28 de febrero como el día de las y los comuneros y ejidatarios oaxaqueños

Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, Mariana Benítez Tiburcio y el Diputado Samuel Gurrión García, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se declara el 28 de Febrero de cada año, como el día de las y los comuneros y ejidatarios oaxaqueños.



Las iniciativas aprobadas en estos tres años de mi trabajo legislativo han sido importantes y han marcado un antes y un después en nuestro estado

- **Paridad en todo fué aprobada el 15 de febrero del 2023**
- **Creación del reconocimiento público de la Medalla “María Cristina Salmorán” y la reforma al Reglamento Interior del Congreso del Estado en su creación de la Medalla, que fueron aprobadas el 1 de febrero del 2023**
- **Erradicación del castigo corporal y humillante en nuestra niñez, aprobada el 20 de septiembre del 2023**
- **Protección de identidad y datos personales de víctimas de delitos sexuales, aprobada el 27 de septiembre del 2023**
- **Abuso Sexual aprobada el 13 de junio del 2024**
- **Ley Monse, aprobada el 13 de marzo del 2024**
- **Eliminación del domicilio familiar como elemento del delito de violencia familiar, aprobada el 27 de septiembre del 2023**
- **La erradicación de los Estereotipos Socioculturales de Género que propician la violencia contra las mujeres y niñas en la política cultural, aprobada el 14 de agosto del 2024**
- **Capacitación y sensibilización en materia de Violencia Obstétrica al personal de servicios de salud, aprobada el 17 de julio del 2024**